	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
Página 1 de 4			

Fecha Informe:	28 de agosto de 2020	Fecha de seguimiento	1° de enero a 30 de junio de 2020
Proceso/Procedimiento auditado:	Gestión del Sistema de Desempeño Institucional / Procedimiento para Gestión Jurídica (GSI-P15).		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, de conformidad de los Procedimientos internos del INC-ESE, y los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento aplica para la obligación descrita en el capítulo 4 sección 1 Sistema de Información Litigiosa del Estado del Decreto 1069 del 2015, del periodo comprendido entre el 1° de enero a 30 de junio de 2020.		
Criterios:	Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Circular Externa número 5 del 27 de julio de 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Metodología empleada:	Aplicación y diligenciamiento de plantilla implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante revisión y análisis de información en aplicativo eKOGUI y auditoría virtual y/o remota con los apoderados del Instituto, Jefe Oficina Jurídica y Administrador del Sistema en el Instituto, haciendo uso de Microsoft Teams y correo electrónico.		
Responsable del seguimiento:	Germán Andrés Salamanca Cárdenas, Profesional Universitario Oficina de Control Interno.		

HALLAZGOS


De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015 y previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el citado Decreto, la Oficina de Control Interno del Instituto certificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI-INC durante el período comprendido entre el 1° de enero a 30 de junio de 2020.

La citada certificación fue enviada la Dirección de Gestión de Información, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020.

De igual manera, con el presente informe la Oficina de Control Interno reporta a la Dirección General que el Instituto viene cumpliendo con las obligaciones legales previstas en las normas referidas, excepto por los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 QUE A LA FECHA PERSISTEN

Hallazgo 1: Las acciones de comunicación entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de Estado no se ajustaron a lo previsto en el Decreto 1069 de 2015 e Instructivo para operación del referido Sistema.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
	Página 2 de 4		

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento primer semestre de 2020, evidenció que persiste el proceso judicial con código ID 489940 que no corresponde al Instituto. Sin embargo, esta oficina observó que el Administrador del Sistema del Instituto procedió a solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la eliminación de dicho proceso, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020.

Criterio: Numeral 1, artículo 2.2.3.4.1.9. Decreto 1069 de 2015, e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil de Administrador del Sistema.

Hallazgo 2: El Instituto no creó e inactivó a los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento primer semestre de 2020, evidenció que no se inactivó al usuario de la entidad con identificación 51.714.950, Rol abogado, pese a no tener procesos o conciliaciones extrajudiciales a su cargo. Sin embargo, esta oficina observó que el Administrador del Sistema del instituto procedió a realizar la corrección, inactivando el citado usuario, el día 21 de agosto de 2020.

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 de 2015 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil apoderado, relación entre procesos o caso.

HALLAZGOS INFORME DE SEGUIMIENTO EKOGUI DEL PRESENTE SEGUIMIENTO PRIMER SEMESTRE DE 2020


Hallazgo 3: El Instituto no calificó el riesgo de todos los Procesos Judiciales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología determinada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Evidencia: La Oficina de Control Interno evidenció que, de los procesos judiciales activos en contra del Instituto a 30 de junio de 2020, (3) no presentaron registro de valoración del riesgo, ni causa que generó tal situación: ID eKOGUI 489940, 2082812 y 2124258. Ante lo cual el apoderado manifestó que los procesos 2082812 y 2124258 habían sido radicados, pero no notificados al Instituto, luego se suspendieron términos por la contingencia COVID-19 esperando que el juzgado se pronunciara para proceder con la contestación de demanda; a la fecha de auditoría no se evidenció recibido de los procesos; así mismo, el Administrador del Sistema en el Instituto manifestó que el proceso 489940 no corresponde al Instituto y notificó a la ANDJE para que sea eliminado del eKOGUI, sin obtener respuesta a la fecha.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 4 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil Apoderado, relación entre procesos o caso.

Hallazgo 4: El Instituto no incorporó el valor de la provisión contable de todos los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con lo establecido para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno evidenció que, de los procesos judiciales activos en contra del Instituto a 30 de junio de 2020, (3) no presentan registro de provisión contable, ni registro valor cero en caso

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 3 de 4

que el proceso no registre riesgo y no se deba provisionar: ID eKOGUI 489940, 2082812 y 2124258. Al respecto el apoderado y Administrador del Sistema del Instituto reiteran lo expresado en anterior numeral.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 5 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil Apoderado, relación entre procesos o caso.

Hallazgo 5: El Instituto no creó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el usuario “Secretario Técnico Comité de Conciliación”, de conformidad con los instructivos que la Agencia expide para tal fin.

Evidencia: La Oficina de Control Interno en seguimiento primer semestre de 2020, evidenció en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, que no se encuentra creado el usuario “secretario técnico comité de conciliación”. Sin embargo, esta oficina observó que el Administrador del Sistema del Instituto procedió a realizar la corrección, activando el citado usuario, el día 21 de agosto de 2020.

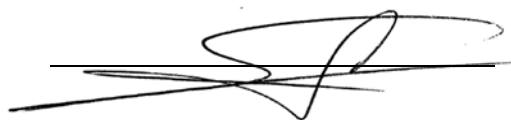
Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.6 y 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil apoderado, relación entre procesos o caso.


CONCLUSIONES

El Instituto Nacional de Cancerología-ESE, durante el primer semestre de 2020, cumplió con las obligaciones establecidas en el capítulo 4 sección 1, Sistema de Información Litigiosa del Estado, excepto por los hallazgos descritos en el presente informe.

RECOMENDACIONES

1. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, en lo relacionado con las actividades de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de Estado e-KOGUI.
2. Crear y asignar oportunamente las claves de acceso al igual que activar e inactivar usuarios dentro del Sistema Único de Información Litigiosa e-KOGUI, conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) expide para tal fin.
3. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales con periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).
4. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos, con periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología establecida para tal fin.
5. Capacitar a los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en cada uno de los Roles, y registrar la asistencia a esta actividad.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	02
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-06-2019
			Página 4 de 4

Elaborado por:

 Germán Andrés Salamanca Cárdenas
 Profesional Universitario
 Oficina Control Interno

 Buenaventura Orduy Burgos.
 Jefe Oficina Control Interno INC

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	24-06-2019	Fecha:	27-06-2019	Fecha:	27-06-2019